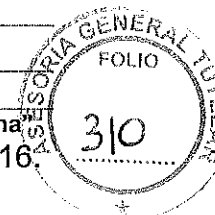


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

2016- "Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de Noviembre de 2016



**RESOLUCIÓN AGT N° 100 /2016**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903, según texto Ley 4.891, la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -modificada por la Ley N° 4.764- y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 542/2015 y 582/2015, el Expediente Administrativo MPT0009 N° 20/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto Ley 4.891, atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que mediante la Resolución AGT N° 542/2015, se adjudicó a la Sra. Mariana Lorena Peluso, CUIT 27-25142571-5, y al Sr. Sergio Emilio Zwetzig, CUIT 20-21436124-9, la Contratación Directa que tramitó por Expediente N° MPT0009 20/15, y asimismo, se aprobó el Contrato de Locación del inmueble sito en la Av. Coronel Cárdenas N° 2707/2715, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de treinta y seis (36) meses, a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta el 15 de diciembre de 2018, inclusive, para el funcionamiento de la Oficina de Atención Descentralizada Mataderos-Liniers, dependiente de este Ministerio Público Tutelar.

*Magdalena Beatriz Glaviano*  
A/C Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en el punto 1 de la Cláusula Tercera, del contrato de locación precedentemente indicado, se estipuló el precio del canon locativo mensual, para el primer año, en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-), y quedó establecido que los valores de los cánones locativos correspondientes al segundo y tercer año del contrato, serían consensuados por las partes sobre la base de la tasación del Banco Ciudad.

Que, en ese orden de ideas, la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires efectuó la tasación respectiva, y estableció el canon locativo mensual del inmueble, en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00.-).

Que, los propietarios efectúan una propuesta de alquiler para el segundo año del contrato de locación, en la suma mensual de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-).

Que, cabe tener presente que el canon locativo acordado no supera el margen establecido del valor locativo mensual informado por el Banco Ciudad, por lo que se cumple con lo previsto en el artículo 28, inciso d), de la reglamentación de la Ley N° 2.095, aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, por otra parte, corresponde aprobar el gasto por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 75/100 (\$ 4.567,75.-), destinado a abonar el arancel de la tasación del valor locativo del citado inmueble realizada por el Banco Ciudad.

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe la referida adenda -modificatoria del canon locativo para el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2016 y el 15 de diciembre de 2017- y el gasto que demandará su actualización.

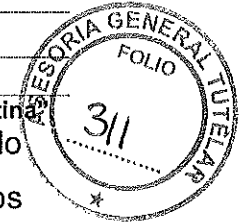
Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, en los términos previstos en la Ley N° 70- informando que existe disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará la actualización del canon locativo y el arancel de la tasación, adjuntando el comprobante de



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa



"2016-"Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina" afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2016, e informando que los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que mediante Resolución AGT 582/2015, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General, Dr. Yael Bendel, se designa a la suscripta, en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1903, texto según Ley N°4891.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1903, según texto Ley 4.891, y la Resolución AGT N° 582/2015,

### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la adenda al Contrato de Locación Administrativa del inmueble sito en la Av. Coronel Cárdenas N° 2707/2715, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oportunamente suscripto con la Sra. Mariana Lorena Peluso, CUIT 27-25142571-5, y al Sr. Sergio Emilio Zwetzig, CUIT 20-21436124-9, por el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2015 y hasta el 15 de diciembre de 2017, inclusive, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorizar el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda del contrato de locación antes mencionado, por la suma total de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES (\$ 10.323,00.-),



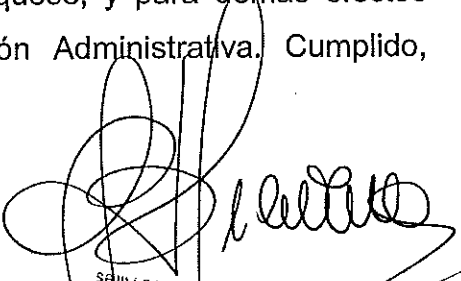
Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

atendiéndose su cumplimiento con cargo a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2016.

Artículo 3.- Establecer que el período comprendido entre el 1° de enero y el 15 de diciembre de 2017, por el monto mensual de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), se atenderá su cumplimiento en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2017, con el alcance previsto en el artículo 26, incisos a) y c), del Anexo I del Decreto N° 10/GCBA/2016, previa presentación de la facturas mensuales correspondientes.

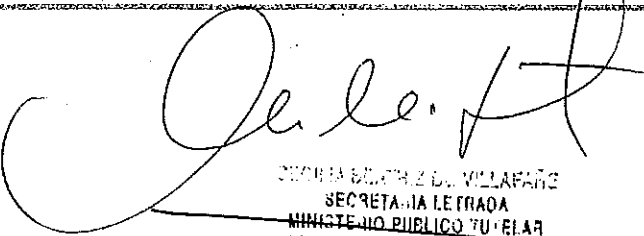
Artículo 4.- Aprobar el pago al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por tasación, por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 75/100 (\$ 4.567,75.-).

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese y publíquese, y para demás efectos pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Mariana Beatriz Giavotto  
Secretaría General de Coordinación Administrativa  
Sistema Público de  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

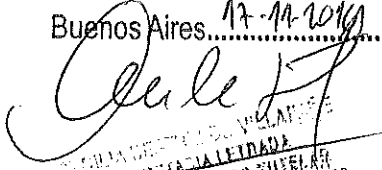
<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N°	188/2016	T°	XVII
F°	436-437-438	FECNA	15-11-2016



Cecilia Beatriz de Villafañe  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUCUMÁN  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Certifico: que las presentes...  
3...  
copias son fieles de su original  
que he tenido a la vista.

Buenos Aires... 17-11-2016



Cecilia Beatriz de Villafañe  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUCUMÁN  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2016-"Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

RESOLUCIÓN AGT N° 188 /2016



ANEXO I

**ADENDA CONTRACTUAL**

**Avenida Coronel Cárdenas N° 2707/2715 CABA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, el **MINISTERIO PUBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por la Sra. Asesora General Tutelar A/C, Dra. Magdalena Beatriz Giavarino, D.N.I. N° 10.111.980, con domicilio en la calle Perú N° 143, 10 piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**EL LOCATARIO**" por un parte, y la Sra. Mariana Lorena Peluso, D.N.I.: 25.142.571, con domicilio en la calle Pasaje José Verdi 1874, de esta Ciudad, y el Sr. Sergio Emilio Zwetzig, D.N.I.: 21.436.124, con domicilio sito en calle Remedios de Escalada de San Martín N° 5079, Depto. 2, de esta Ciudad, por la otra, en adelante el "**LOS LOCADORES**"; en relación al Contrato de Locación del inmueble sito en la Avenida Coronel Cárdenas N° 2707/2715, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicado a LOS Sres. Peluso y Swetzig, mediante Resolución AGT N° 542/2015, y oportunamente suscripto, y conjuntamente acuerdan celebrar la presente adenda a fin de fijar el nuevo canon locativo mensual del citado inmueble para el segundo año de alquiler, en atención a lo pactado en el punto 1 de la cláusula tercera del referido contrato de locación.

En atención a ello, las partes convienen lo siguiente:

1°- Fijar el canon locativo correspondiente al segundo año de relación contractual en la suma total mensual de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-), por todo concepto, por el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2016 y hasta el 15 de diciembre de 2017, inclusive; lo que equivale a un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000.-). La antedicha suma será abonada a los propietarios mensualmente, con la presentación de la factura correspondiente.

2° En el mes de diciembre y por el período comprendido entre el 16 y hasta el 31 de diciembre incluido, será abonada la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES (\$ 10.323,00.-).

Magdalena Beatriz Giavarino  
A/C Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

3º- Introducir la presente adenda al Contrato de Locación Administrativa suscripto entre las partes el día 9 de diciembre de 2015, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en dicho contrato.

En prueba de conformidad, con fecha xx de xxx de 2016, LAS PARTES suscriben dos (2) ejemplares de idéntico contenido.